

PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN RESUMIDO



Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables

Por hasta un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de US\$150.000.000

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

El presente Prospecto (el "Prospecto Resumido") es una versión resumida del Prospecto del Programa de fecha 3 de abril de 2017 (el "Prospecto") y debe ser leído conjuntamente con dicho Prospecto y con los documentos a él incorporados por referencia. Todos los términos con mayúsculas no definidos en el presente, tendrán el significado atribuido a ellos en el Prospecto.

En el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$150.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (el "Banco" o "BACS") podrá emitir en forma periódica obligaciones negociables en una o más clases y/o series (las "Obligaciones Negociables"). La creación del Programa fue aprobada por la asamblea de accionistas de fecha 26 de marzo de 2012 y la prórroga de la delegación de facultades en el directorio del Banco para hacer efectiva la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables por las asambleas de accionistas de fecha 24 de abril de 2013, 31 de marzo de 2015 y 13 de abril de 2016. Los términos y condiciones del Programa fueron aprobados por el directorio del Banco en la reunión de fecha 23 de septiembre de 2013 y su actualización en la reunión de fecha 8 de febrero de 2017.

Las Obligaciones Negociables serán simples no convertibles en acciones, con o sin garantía, o garantizadas por terceros, subordinadas o no subordinadas, de un valor nominal que no podrá ser superior a US\$150.000.000 (o su equivalente en otras monedas), con vencimiento no menor a 30 días a partir de la fecha de emisión. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en clases y cada una de estas podrá comprender una o más series, según se especifique en el suplemento de precio correspondiente. Las Obligaciones Negociables emitidas conforme al Programa podrán: (i) devengar intereses a una tasa fija; (ii) devengar intereses a una tasa variable, según un índice o una fórmula; (iii) ser emitidas con descuento y no devengar intereses; o (iv) incluir una combinación de las anteriores. El capital, el vencimiento, la tasa de interés y las fechas de pago de intereses de cada clase de obligaciones negociables emitidas conforme al Programa se describirán en un suplemento de precio de este prospecto (el "Prospecto") relativo a dicha clase y/o serie. En el suplemento de precio se describirán los términos y condiciones específicos de dicha clase y/o serie que complementan o modifican a los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables descritas en este Prospecto. El Banco podrá ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa en forma directa o a través de organizadores, colocadores y agentes que el Banco designará oportunamente. Tales organizadores, colocadores y agentes serán indicados en el suplemento de precio correspondiente. Este Prospecto no podrá ser utilizado para concretar ventas de Obligaciones Negociables emitidas conforme al Programa a menos que esté acompañado por el suplemento de precio correspondiente. El Banco podrá designar uno o más agentes organizadores, colocadores o intermediarios autorizados para efectuar la distribución de las Obligaciones Negociables. El Banco se reserva el derecho a retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables contemplada por este Prospecto o cualquier suplemento de precio mediante notificación previa.

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° 17.271 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

El Banco ha optado por no calificar el presente Programa. Las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el presente podrán contar o no con calificaciones de riesgo, de conformidad con lo que prevean las normas del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"). En su caso, el Banco hará

constar en los suplementos de precio de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables las calificaciones otorgadas a las mismas. Las calificaciones de riesgo no constituirán ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte del Banco o de cualquier agente organizador y/o colocador participante en una clase y/o serie bajo el Programa.

Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa calificarán como obligaciones negociables no convertibles conforme a la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), se emitirán con arreglo a dicha ley y a la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades") y se colocarán conforme a la Ley N° 26.831 (la "Ley de Mercado de Capitales"), el Decreto N° 1023/2013 y la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y sus complementarias y modificatorias (las "Normas de la CNV") y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. El Banco podrá solicitar el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados del país y/o del extranjero. Las Obligaciones Negociables podrán incluso no negociarse ni listarse en bolsa o mercado alguno, según se indique en el respectivo suplemento de precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, complementada por el Decreto N° 1023/2013, el Banco, juntamente con los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el Prospecto y el suplemento de precio serán responsables de toda la información incluida en el Prospecto y el suplemento de precio registrados ante la CNV. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en el Prospecto y el suplemento de precio de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del suplemento de precio sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Todas las obligaciones del Banco para con los adquirentes de las Obligaciones Negociables, así como también todos los derechos de los tenedores contra el Banco en relación con cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa se registrarán, en forma exclusiva y excluyente, por la ley argentina. En virtud de ello, la inversión de los tenedores en cualquiera de las Obligaciones Negociables que el Banco emita de conformidad con el Programa quedará sujeta a la ley argentina. Para una descripción de los posibles efectos a los que podría quedar expuesta la tenencia de Obligaciones Negociables, ver el apartado "*Riesgos relacionados con la Argentina*" en la sección "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y del correspondiente suplemento de precio.

Las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de depósitos establecido por la Ley N° 24.485 y sus modificatorias. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, o del privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49 inciso (e), apartados (i) y (ii), y 53, inciso (c), de la Ley N° 21.526 (la "Ley de Entidades Financieras"). El Banco califica como banco comercial de segundo grado y, en consecuencia, sólo puede recibir depósitos del sector financiero del país y de bancos del exterior. A la fecha del presente Prospecto el Banco no posee depósitos ni del sector financiero ni de bancos del exterior.

Además, salvo que se especifique lo contrario en un suplemento de precio, las Obligaciones Negociables no cuentan una garantía sobre los activos del Banco ("garantía flotante" o "especial" según lo definido por la Ley de Obligaciones Negociables) ni tampoco se encuentran avaladas, garantizadas o aseguradas por ningún otro medio ni por ninguna otra entidad financiera.

La fecha de este Prospecto es 3 de abril de 2017.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en la siguiente documentación que se considera incorporada por referencia y parte integrante de éste (la “Documentación Incorporada por Referencia”):

- 1) los estados contables auditados del Banco correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados al 31 de diciembre de 2016, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, junto con los correspondientes informes de la comisión fiscalizadora y de los auditores independientes emitidos por Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (los “Auditores”);
- 2) todas las actualizaciones al presente Prospecto que sean preparadas periódicamente por el Banco;
- 3) con respecto a una clase y/o serie en particular, cualquier suplemento de precio preparado en relación con dicha clase y/o serie; y
- 4) avisos complementarios y todo otro documento a ser incorporado por referencia en cualquier suplemento de precio.

A los efectos del presente Prospecto, las declaraciones contenidas en éste o en la Documentación Incorporada por Referencia se verán modificadas o reemplazadas por aquéllas incluidas en cualquier documento incorporado con posterioridad, en la medida en que así las modifiquen o reemplacen.

A solicitud escrita o verbal de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del presente Prospecto, se le suministrarán copias sin cargo alguno de toda la Documentación Incorporada por Referencia (excluyendo sus anexos, salvo en caso de que estuvieran incluidos específicamente). Las solicitudes podrán dirigirse al Banco en el domicilio indicado en el presente Prospecto.

El Banco podrá ofrecer Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa a través de uno o más agentes organizadores y colocadores que oportunamente elija, quienes podrán realizar la colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública, ya sea mediante la realización de sus mejores esfuerzos para efectuar dicha colocación por oferta pública o mediante la compra de las Obligaciones Negociables, en nombre propio, al Banco para su colocación con inversores y otros compradores a precios diversos a los prevalecientes en el mercado, según determine dicho organizador y/o colocador en el momento de la venta o, de acordarlo, a un precio de oferta fijo. Tales organizadores y colocadores y la extensión de sus respectivos compromisos, estarán indicados en el suplemento de precio correspondiente.

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES CON OFERTA PÚBLICA, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR SUS INFORMES SOBRE LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DEL BANCO SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

ESTE PROSPECTO Y LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA CONTIENEN IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE EL BANCO Y CIERTOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES DE RELEVANCIA OCURRIDOS EN ARGENTINA. LA SITUACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y LEGAL DE LA ARGENTINA Y EL MARCO REGULATORIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO SON SUSCEPTIBLES DE CAMBIOS. NO PUEDE PREVERSE DE QUÉ MODO Y HASTA QUÉ PUNTO ALGÚN CAMBIO FUTURO EN LA SITUACIÓN DESCRIPTA EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA AFECTARÁ AL BANCO. LOS POTENCIALES INVERSORES EN, Y COMPRADORES DE, OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁN TENER PRESENTE LA INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA FUTURA OPERATORIA Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL BANCO Y ASEGURARSE DE QUE ENTIENDEN TODOS LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y QUE EVALÚAN LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES TENIENDO EN CUENTA SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN FINANCIERA. VÉASE “INFORMACIÓN CLAVE DEL BANCO” Y “FACTORES DE RIESGO” EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO CORRESPONDIENTE PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS FACTORES A SER CONSIDERADOS EN RELACIÓN CON UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La información contenida en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia no podrá ser considerada una promesa o garantía respecto al pasado o al futuro. Ni el Banco ni sus accionistas ni los correspondientes organizadores y colocadores reembolsarán o compensarán a las personas que tengan acceso a este Prospecto y a la Documentación Incorporada por Referencia por ningún costo o gasto incurrido por éstas al evaluar o actuar basándose en este Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia. El Banco y los correspondientes organizadores y colocadores no asumen responsabilidad alguna por, ni efectúan ninguna declaración con respecto a, la conveniencia de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables. Copias de dichos documentos serán puestas a disposición de los potenciales inversores si así lo solicitaran, para de ese modo obtener la información completa que se encuentra resumida en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia. Los resúmenes incluidos en este Prospecto con respecto a dichos documentos se encuentran condicionados en su totalidad a dichas referencias.

Este Prospecto y la Documentación Incorporada por Referencia están basados en la información confeccionada por el Banco y suministrada por otras fuentes que el Banco considera confiables. El Banco ha incluido sus propias estimaciones, apreciaciones, ajustes y juicios al preparar cierta información del mercado, que no han sido verificadas por un tercero independiente. Por lo tanto, la información de mercado incluida en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia es, salvo que se atribuya exclusivamente a una fuente de terceros, subjetiva en cierto grado. Si bien el Banco considera que sus propias estimaciones, apreciaciones, ajustes y juicios son razonables y que la información de mercado preparada por el Banco refleja adecuadamente la industria y los mercados en los que opera, no puede asegurarse que las estimaciones, apreciaciones, ajustes y juicios propios del Banco sean los más apropiados para efectuar determinaciones relativas a la información de mercado o que la información de mercado preparada y suministrada por otras fuentes no sea diferente en forma sustancial de la información de mercado contenida en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia.

Los datos de mercado (incluyendo, sin limitación, las declaraciones en este Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia respecto de la posición competitiva del Banco y su participación en el mercado bancario de la Argentina) y la información relativa a la situación política, social, económica y legal de Argentina que se incluyen en este Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia han sido extraídos de fuentes gubernamentales e información que se encuentra disponible al público, incluyendo publicaciones de la industria, investigaciones de mercado, anuncios a los medios de comunicación y datos oficiales publicados por ciertos organismos gubernamentales e internacionales. Dichas fuentes incluyen, entre otros, al BCRA y al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (el “INDEC”). El Banco se ha basado en la exactitud de dicha información sin llevar a cabo ninguna verificación independiente de la misma. Por lo tanto, el Banco asume responsabilidad sólo por haber reproducido exactamente dicha información y se exonera de responsabilidad por la exactitud de la misma.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y

de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Prospecto y/o de la Documentación Incorporada por Referencia no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de cualquier otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni este Prospecto ni la Documentación Incorporada por Referencia constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y la Documentación Incorporada por Referencia y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Banco, ni los correspondientes organizadores y colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Ni la entrega de este Prospecto y/o la Documentación Incorporada por Referencia, ni la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en este Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto y/o de la Documentación Incorporada por Referencia que corresponda. Los organizadores y colocadores no se comprometen a revisar en forma completa la situación o condición financiera del Banco durante la vigencia del Programa. Los inversores deberán revisar este Prospecto junto con toda la Documentación Incorporada por Referencia al decidir si suscriben o comprar o no cualquiera de las Obligaciones Negociables.

En caso de que el Banco se encuentre sujeto a procesos judiciales de quiebra, concursos preventivos, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier clase y/o serie, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Entidades Financieras, la Ley N° 24.522 y sus modificatorias (la "Ley de Concursos y Quiebras") y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales.

Asimismo, las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto y en la Documentación Incorporada por Referencia han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSOR

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los organizadores y colocadores, si los hubiera, y/o cualquier otro intermediario que participe en la colocación de las mismas por cuenta propia o por cuenta del Banco, podrán (pero no están obligados a), de acuerdo a lo que se establezca en el suplemento de precio correspondiente, sobreadjudicar o efectuar operaciones que estabilicen o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables ofrecidas a un nivel por encima del que prevalecería de otro modo en el mercado. Tales operaciones podrán efectuarse en los mercados autorizados o de otro modo de acuerdo a las normas aplicables vigentes y las Normas de la CNV y normas complementarias. Dicha estabilización, en caso de iniciarse, podrá ser suspendida en cualquier momento y se desarrollará dentro del plazo y en las condiciones que sean descriptas en el suplemento de precio correspondiente a cada clase y/o serie, todo ello de conformidad con las normas aplicables vigentes.

Al respecto, el artículo 12 de la Sección IV del Capítulo IV, del Título VI de las Normas de la CNV establece que los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución, una vez que los valores negociables ingresan en la negociación secundaria, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichos valores, únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, garantizados por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso.

En este marco, se deberán seguir las siguientes condiciones:

- 1) el prospecto correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones;
- 2) las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión;
- 3) las operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el mercado;
- 4) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública;
- 5) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y
- 6) los agentes que realicen operaciones en los términos aquí indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán individualizar como tales y hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

Para mayor información respecto de la presentación de información contable se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección "*Presentación de Información Contable*" en el Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Para mayor detalle respecto de las declaraciones sobre hechos futuros se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección "*Declaraciones sobre Hechos Futuros*" en el Prospecto.

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en la sección “De la Oferta y la Negociación” del presente y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en este Prospecto. Las palabras y expresiones utilizadas en el presente resumen tendrán el significado otorgado en la sección “De la Oferta y la Negociación” del presente o en cualquier otra sección del presente Prospecto.

Emisor	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Monto del Programa	El monto máximo nominal de capital de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá superar los US\$150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas), pudiendo reemitirse las sucesivas clases y/o series que se amorticen. Las Obligaciones Negociables emitidas con descuento o prima serán consideradas emitidas a su valor nominal a los fines de calcular el monto máximo nominal de capital de Obligaciones Negociables en circulación.
Títulos a emitir bajo el Programa	Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con garantía común y/o, con garantía (incluyendo garantía flotante, especial y/o de terceros) en la medida que esté permitido por las normas del BCRA o sin garantía.
Duración del Programa	5 años contados desde su autorización por la CNV o el plazo máximo adicional que eventualmente pueda ser fijado por futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio del Banco podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia.
Clases y Series	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diferentes clases y/o series. Las Obligaciones Negociables emitidas bajo diferentes clases podrán establecer diferentes derechos. Las Obligaciones Negociables emitidas bajo la misma clase deberán otorgar los mismos derechos, pero podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión y/o fechas de rescate anticipado y/o amortización y/o fechas de pago de intereses inicial. Las Obligaciones Negociables emitidas bajo la misma serie deberán siempre tener las mismas fechas de emisión y/o precios de emisión. El Banco establecerá los términos y condiciones específicos de cada clase y/o serie en el suplemento de precio correspondiente. El Banco podrá, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir oportunamente nuevas series de Obligaciones Negociables de una clase ya emitida o de una nueva clase.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, según se especifique en el suplemento de precio respectivo y en todos los casos dentro del monto máximo en circulación autorizado bajo el Programa.

Amortización de las Obligaciones Negociables	El plazo y la forma de amortización se detallarán en el suplemento de precio. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con plazos de amortización que no sean inferiores a 30 días desde la fecha de emisión o el plazo menor previsto por las regulaciones del BCRA y/o la CNV (según corresponda) y hasta el plazo máximo que autoricen las normas aplicables, a cada emisión de clase y/o serie que se disponga.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal, con un descuento sobre su valor nominal o con una prima sobre su valor nominal, según se indique en el suplemento de precio correspondiente.
Denominación	Las denominaciones mínimas de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán las que se indiquen en los suplementos de precio respectivos, las que se fijarán de conformidad con las normas del BCRA y de la CNV.
Intereses	Según se especifique en los suplementos de precio y sujeto a las normas del BCRA vigentes a la fecha de la emisión, las Obligaciones Negociables podrán: <ul style="list-style-type: none"> (a) devengar intereses a una tasa fija; (b) devengar intereses a una tasa variable, según un índice o una fórmula; (c) ser emitidas con descuento y no devengar intereses, pagaderos en una o más monedas; o (d) incluir una combinación de las anteriores. <p>El método de cálculo de los intereses podrá variar entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento de las clases respectivas.</p>
Forma	Según se especifique en el suplemento de precio correspondiente, las Obligaciones Negociables podrán estar representadas en forma cartular o escritural o en un certificado global, sea nominativo endosable o no endosable.
Rango	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa y calificarán como “Obligaciones negociables simples no convertibles” según la ley argentina. Salvo que se especifique lo contrario en el suplemento de precio correspondiente y sujeto a las normas del BCRA vigentes a la fecha de emisión, las Obligaciones Negociables constituirán, en principio, endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco, con garantía común sobre su patrimonio y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).
	Las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos establecido por la Ley N° 24.485. Tampoco gozan del privilegio especial, exclusivo y excluyente ni del privilegio general y absoluto acordado para los depositantes por el artículo 49, inciso (e), de la Ley de Entidades Financieras.

Obligaciones Negociables Subordinadas	Si así se especificara en el suplemento de precio aplicable, el Banco podrá emitir bajo el Programa Obligaciones Negociables subordinadas que estarán en todo momento sujetas al pago de la deuda garantizada y toda o parte de su deuda no garantizada y no subordinada (así como las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de puro derecho).
Garantía	Salvo que se especifique lo contrario en el suplemento de precio correspondiente y sujeto a las normas del BCRA vigentes a la fecha de emisión, las Obligaciones Negociables no contarán con garantía flotante y/o especial ni estarán avaladas, afianzadas o garantizadas de cualquier otro modo.
Destino de los Fondos	<p>Los fondos netos de la emisión y venta de las Obligaciones Negociables se destinarán a uno o más de los siguientes destinos: (i) capital de trabajo en la Argentina; (ii) inversiones en activos físicos situados en la Argentina; (iii) refinanciación de pasivos; (iv) aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que éstas últimas apliquen los fondos provenientes de dichos aportes del modo estipulado precedentemente; o (v) otorgamiento de préstamos a empresas y/o personas para cualquiera de los fines descriptos precedentemente, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y normas aplicables del BCRA y el artículo 36, inciso 2°, de la Ley de Obligaciones Negociables, según lo determine el directorio del Banco en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie.</p> <p>En los suplementos de precio correspondientes se especificará el destino que el Banco dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA– y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.</p>
Rescate anticipado	En caso de que así se especifique en el suplemento de precio aplicable, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente: (i) a opción del Banco y/o (ii) a opción del tenedor, al precio o a los precios y conforme a los términos y condiciones especificados en el suplemento de precio aplicable. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a prorrata entre los tenedores.
Rescate por razones impositivas	A menos de que se especifique lo contrario en los suplementos de precio correspondientes, el Banco podrá en cualquier momento rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad o en forma parcial, antes de su vencimiento en caso de que el Banco resultara obligado a efectuar pagos adicionales como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes establecidas por cualquier autoridad gubernamental en Argentina, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación oficial de dichas normas. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a prorrata entre los tenedores.

Listado y negociación	El Banco podrá solicitar la negociación de las Obligaciones Negociables en el país, en los mercados autorizados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales y demás normas aplicables. Las Obligaciones Negociables podrán asimismo listarse y/o negociarse en otras bolsas y/o mercados extranjeros. Las Obligaciones Negociables podrán incluso no negociarse, ni listarse en bolsa o mercado alguno, según se indique en cada suplemento de precio.
Organizador	El Banco podrá designar uno o más organizadores en relación con una clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el suplemento de precio correspondiente a una clase y/o serie.
Colocadores	Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa podrán ser ofrecidas directamente por el Banco o a través de los agentes que oportunamente se designe a tal fin en cada suplemento de precio aplicable.
Colocación	Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas a través de oferta pública en el país y/o en el extranjero, dentro o fuera de bolsa, por el Banco, por uno o más colocadores o a través de personas o entidades que se hallen autorizadas conforme a las leyes y reglamentaciones de Argentina a ofrecer y vender Obligaciones Negociables directamente al público. El directorio del Banco podrá designar a las entidades que actuarán como colocadores de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables sobre la base de una suscripción en firme o una colocación en base a los mejores esfuerzos, según lo que sea acordado entre el Banco y los colocadores respectivos. El suplemento de precio respectivo especificará los términos de colocación acordados por el Banco con los colocadores, en su caso, los que observarán lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una clase y/o serie.
Calificación de Riesgo	El Programa no contará con calificación de riesgo. Las clases y/o series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el presente Programa podrán contar o no con calificación de riesgo de acuerdo a lo que requieran las normas del BCRA.
Compromisos	El Banco podrá asumir compromisos en relación a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables a ser emitida, las los cuales se especificarán en el suplemento de precio aplicable.
Impuestos	El Banco realizará los pagos respecto de las Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos u otras cargas públicas fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de tal jurisdicción. En caso de que la ley exija practicar tales retenciones o deducciones, sujeto a ciertas excepciones, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos sobre las obligaciones negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones. Véase “ <i>De la Oferta y la Negociación – Montos adicionales</i> ”.

Supuestos de Incumplimiento	A menos que se especifique lo contrario en cualquier suplemento de precio, en el cual se podrán establecer supuestos de incumplimiento adicionales, los supuestos de incumplimiento serán los que se especifican en la sección “ <i>De la Oferta y la Negociación</i> ”.
Agentes de Pago y Registro	El o los agentes de pago y registro de las Obligaciones Negociables serán aquellos que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes.
Fiduciario	Las clases y/o series de Obligaciones Negociables podrán contar con un fiduciario, con los alcances del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo que determine el suplemento de precio respectivo.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables, y gozarán de los beneficios allí previstos. La calificación como Obligaciones Negociables, la autorización, formalización y otorgamiento de las Obligaciones Negociables por parte del Banco, y la aprobación de las mismas por la CNV para su oferta pública en Argentina, se registrará por la ley argentina. Las demás cuestiones relacionadas a las Obligaciones Negociables podrán regirse por la legislación de otra jurisdicción conforme se establezca en cada suplemento de precio.
Jurisdicción	Todo juicio, acción o procedimiento iniciado contra el Banco podrá ser interpuesto en forma no exclusiva, a opción de los tenedores de las Obligaciones Negociables, ante los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal de Arbitraje de la entidad que resulte competente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, o cualquier otro tribunal al cual el Banco decida someterse con respecto a cada una de las clases y/o series conforme se establezca en cada suplemento de precio.
Acción Ejecutiva	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán obligaciones negociables conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en caso que ocurriera un Supuesto de Incumplimiento por parte del Banco en el pago de cualquier monto adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco. Asimismo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán solicitar la expedición de un comprobante de saldo en cuenta o comprobante de participación en el certificado global, según sea el caso, a efectos de legitimar al titular para efectuar cualquier reclamo judicial inclusive mediante acción ejecutiva conforme lo dispone el artículo 29, primer párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables antes mencionada o ante la jurisdicción arbitral que correspondiere de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.
Factores de Riesgo	Véase la sección “ <i>Factores de Riesgo</i> ” del presente Prospecto y del suplemento de precio aplicable para una descripción de ciertos riesgos significativos involucrados en la inversión en las Obligaciones Negociables.

DATOS SOBRE DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASESORES Y AUDITORES

Para mayor información respecto de los datos sobre los directores, administradores, gerentes, miembros del órgano de fiscalización, asesores y auditores, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Datos sobre Directores, Administradores, Gerentes, Miembros del Órgano de Fiscalización, Asesores y Auditores*” en el Prospecto.

DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

Para mayor detalle respecto de los datos estadísticos y programa previsto para la oferta, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Datos Estadísticos y Programa previsto para la Oferta*” en el Prospecto.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE EL BANCO

a) Información contable y financiera

A continuación se presenta un resumen de la información contable y financiera del Banco a las fechas y por los ejercicios indicados. La información contable al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, y para cada uno de los ejercicios finalizados a esas fechas, proviene de los estados contables del Banco que fueran auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. Los siguientes datos deben leerse junto a los estados contables auditados del Banco y están condicionados en su totalidad por referencia a los mismos.

Los estados contables auditados del Banco se confeccionan de conformidad con las Normas Contables del BCRA las cuales difieren en determinados aspectos significativos de los PCGA de Argentina. Los estados contables auditados del Banco no incluyen una conciliación con los PCGA de Argentina del patrimonio neto del Banco al 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y del 31 de diciembre de 2014 así como tampoco del resultado neto del Banco por los ejercicios finalizados en esas fechas. Los inversores interesados deberían consultar a sus asesores profesionales para un mejor entendimiento de las diferencias entre las principios contables utilizados por el Banco y los PCGA de Argentina, y la forma en que dichas diferencias afectan la información financiera aquí contenida.

A partir del 1° de enero de 1995, y de acuerdo con la Resolución N° 388 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, las entidades financieras interrumpieron con su práctica anterior de ajustar sus estados contables por inflación. Desde el 1° de enero de 2002, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Comunicación "A" 3702, que derogó todo régimen que no permitiera a las empresas ajustar sus saldos contables a los valores de la moneda al cierre del ejercicio, el Banco ha reiniciado la aplicación del ajuste por inflación. El 25 de marzo de 2003, en virtud del Decreto N° 664/03, se eliminó el requisito que exigía que los estados contables sean confeccionados en moneda constante, con vigencia para los períodos contables iniciados a partir del 1° de marzo de 2003, y el 8 de abril de 2003, el BCRA emitió la Comunicación "A" 3921 por la que se suspende la contabilización de la inflación con vigencia a partir del 1° de marzo de 2003. Por lo tanto, los estados contables auditados del Banco al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 no incluyen los efectos de la inflación.

SINTESIS DE RESULTADOS (en miles de pesos)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
A. Ingresos Financieros.....	444.796	321.088	235.381
B. Egresos Financieros	(274.509)	(183.184)	(124.812)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	170.287	137.904	110.569
C. Cargo por incobrabilidad.....	(6.554)	(2.972)	(3.259)
D. Ingresos por servicios.....	107.230	86.605	46.023
E. Egresos por servicios	(23.081)	(17.380)	(9.272)
F. Gastos de administración	(226.359)	(154.478)	(90.941)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.....	21.523	49.679	53.120
G. Utilidades Diversas	46.358	22.268	14.045

H. Perdidas Diversas	(1.905)	(1.547)	(1.654)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	65.976	70.400	65.511
I. Impuesto a las Ganancias.....	(36.000)	(14.250)	(10.050)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	29.976	56.150	55.461

INFORMACIÓN PATRIMONIAL

(en miles de pesos)

	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO			
A. Disponibilidades	38.553	52.442	15.420
B. Títulos Públicos y Privados.....	446.123	193.258	161.317
C. Préstamos.....	694.248	533.986	435.006
D. Otros créditos por intermediación financiera	566.361	309.812	195.938
E. Participaciones en otras sociedades	108.032	111.470	42.235
F. Créditos diversos	46.373	37.906	26.963
G. Bienes de Uso	3.695	3.587	3.189
H. Bienes Intangibles	16.404	12.623	9.448
TOTAL DE ACTIVO	1.919.789	1.255.084	889.516
PASIVO			
M. Otras obligaciones por intermediación financiera.....	1.255.885	722.169	574.288
N. Obligaciones Diversas	201.046	126.250	75.337
O. Obligaciones Negociables Subordinadas	136.838	110.622	-
TOTAL DE PASIVO.....	1.593.769	959.041	649.625
PATRIMONIO NETO			
Patrimonio neto	326.020	296.043	239.891
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO.....	1.919.789	1.255.084	889.516

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
DEUDORAS.....	2.113.197	2.059.882	2.036.120
Contingentes	730.449	630.991	445.579
Garantías recibidas	668.694	541.505	429.037
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	13.314	15.606	-
Cuentas contingentes deudoras por el contrario	48.441	73.880	16.542
De control	1.079.885	1.001.980	1.108.549
Créditos clasificados irrecuperables	-	3.263	3.263
Otras	1.079.885	998.717	1.105.286
De derivados	211.068	147.792	-
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	-	72.538	-
Cuentas de derivados deudoras por el contrario	211.068	75.254	-
De actividad fiduciaria.....	91.795	279.119	481.992
Fondos en fideicomisos.....	91.795	279.119	481.992
ACREEDORAS.....	2.113.197	2.059.882	2.036.120
Contingentes	730.449	630.991	445.579
Otras garantías otorgadas comp. en las nomas de clasif. de deudores	26.572	54.674	-
Otras garantías otorgadas no comp. en las nomas de clasif. de deudores	21.869	19.206	16.542
Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	682.008	557.111	429.037

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
De control	1.079.885	1.001.980	1.108.549
Cuentas de control acreedoras por el contrario	1.079.885	1.001.980	1.108.549
De derivados	211.068	147.792	-
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	211.068	75.254	-
Cuentas de derivados deudoras por el contrario	-	72.538	-
De actividad fiduciaria.....	91.795	279.119	481.992
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por el contrario.....	91.795	279.119	481.992

b) Indicadores

A continuación se presentan los siguientes indicadores del Banco, que corresponden a los últimos datos publicados a la fecha sobre el Banco en la página web del BCRA (<http://www.bcra.gob.ar/>).

Estos indicadores se presentan para el período finalizado el 30 de noviembre de 2016 y los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014. La información de estos indicadores del Banco podrá ser consultada en la página web www.bcra.gob.ar/ / Publicaciones / Ordenamiento Alfabético / Información de Entidades Financieras seleccionando el período que corresponda.

	30/11/2016	31/12/2015	31/12/2014
CAPITAL			
C1 – Apalancamiento (en veces)	3,74	2,84	2,49
C2 – Pérdida Potencial de Cartera en Situación 2 a 6 (%).....	5,07	2,25	(0,65)
C3 - Pérdida Potencial de Cartera en Situación 3 a 6 (%).....	0,36	(0,65)	(1,56)
ACTIVOS			
A9 – Total Cartera Irregular / Total Financiaciones (%)	1,65	1,00	0,42
A11 – Cartera Irregular Sector Privado (%).....	2,10	1,16	0,77
A12 – Participación Cartera Comercial Sector Privado (%)	64,97	68,17	73,08
A13 – Participación Cartera Consumo Sector Privado (%)	35,03	31,83	26,92
A14 – Provisiones sobre Cartera Irregular Total (%).....	90,63	129,72	271,44
A16 – Cartera Irregular Consumo Sector Privado (%).....	5,99	3,65	2,85
A17 – Cartera Irregular Comercial Sector Privado (%).....	-	-	-
A21 – Posición de Provisiones Mínimas (%)	9,74	6,32	12,82
AG3 – Importancia de Cartera Vencida del Sector Privado (%).....	1,08	0,60	0,47
AG29 – Disponibilidades / Activo Neteado (%)	2,13	4,62	1,84
EFICIENCIA			
E1 – Absorción de Gastos de Administ. con Volúmen de Negocio (%).....	32,31	29,48	21,14
E2 – Margen de Rentabilidad Operativa / Gastos de Estructura (%).....	31,76	32,16	58,41
E5 – Financiaciones por Empleado (en millones de pesos)	10,44	9,19	7,97
RENTABILIDAD			
R1 – ROE (%)	23,57	22,33	25,79
R2 – Rendimiento Ordinario del Patrimonio (%)	21,04	19,75	24,70
R8 – Tasa Implícita Préstamos Totales (%)	37,07	34,63	29,35
R17 – Gastos en Personal / Gastos de Administración (%)	68,16	69,36	69,92
RG1 – Retorno sobre Activo ROA (%)	5,50	5,46	6,96
RG2 – Ingresos Financieros Netos / Activo Neteado (%)	14,10	13,41	13,89
RG3 – Cargos por Incobrabilidad / Activo Neteado (%)	0,45	0,29	0,41
RG4 – Ingresos Netos por Servicios / Activo Neteado (%).....	6,70	6,73	4,62
RG5 – Gastos de Administración / Activo Neteado (%).....	15,45	15,02	11,42

	30/11/2016	31/12/2015	31/12/2014
RG15 – Retorno / Activos (ROA) antes del IIGG (%).....	8,10	6,85	8,23
LIQUIDEZ			
L1 – Liquidez Total con Posición de Call (%).....	-	-	373,97

Fórmulas utilizadas en el cálculo de los indicadores

1. CAPITAL

C1-Apalancamiento (en veces):

[Total de Pasivo - Total de Operaciones de Pase a término y cdo. a liquidar] / Total de Patrimonio Neto

C2-Pérdida Potencial de Cartera en Situación 2 a 6 (%)

[Total de Financiaciones en Situación 2 a 6 - Total de Previsiones] / Patrimonio Neto deducidos intangibles y accionistas

C3-Pérdida Potencial de Cartera en Situación 3 a 6 (%)

[Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6 - Total de Previsiones] / Patrimonio Neto deducidos intangibles y accionistas

2. ACTIVOS (%)

A9-Total Cartera Irregular / Total Financiaciones (%)

Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6 / Total de Financiaciones

A11-Cartera Irregular Sector Privado (%)

Total Cartera Irregular Sector Privado (3 a 6) / Total Sector Privado

A12-Participación Cartera Comercial Sector Privado (%)

[Total Cartera Comercial + Total Cartera Asimilable a Consumo] / Total Sector Privado

A13-Participación Cartera Con sumo Sector Privado (%)

Total Cartera Consumo / Total Sector Privado

A14-Previsione s sobre Cartera Irregular Total (%)

Total de Previsiones / Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6

A16-Cartera Irregular Consumo Sector Privado (%)

Total Cartera Irregular Consumo (3 a 6) / Total Cartera Consumo

A17-Cartera Irregular Comercial Sector Privado (%)

[Total Cartera Irregular Comercial (3 a 6) + Total Cartera Irregular Asimilable a Consumo (3 a 6)] / [Total Cartera Comercial + Total Cartera Asimilable a Consumo]

A21-Posición de Previsiones Mínimas (%)

[Total de Previsiones Contabilizadas - Total Previsiones Teóricas] / Total Previsiones Teóricas

AG3-Importancia de la Cartera Vencida del Sector Privado (%)

Total Cartera Vencida (vencida según el ESD) / Total Sector Privado.

AG29-Disponibilidades / Activo Neteado (%)

Total de Disponibilidades / [Total de Activo - Total de Operaciones de Pase a término y cdo. a liquidar]

3. EFICIENCIA (calculados según última información disponible)

E1-Absorción de Gastos de Administración con Volumen de Negocios (%)

Total de Flujo de Gastos de Administración / [Total Capital de Depósitos + Total Capital de Prestamos]

E2-Margen de la Rentabilidad Operativa sobre Gastos de Estructura (%)

[Total de Flujo de Ingresos Financieros + Total de Flujo de Egresos Financieros + Total de Flujo de Ingresos x Servicios + Total de Flujo de Egresos x Servicios + Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad + Total de Flujo de Gastos de Administración] / Total de Flujo de Gastos de Administración.

E5-Financiaciones por Empleado (en millones de pesos)

Total Capital de Prestamos / Total de Dotación del Personal

4. RENTABILIDAD

R1-Rendimiento Anual del Patrimonio (Return on Equity - ROE) (%)

Total de Flujo de Resultados / [Total de Promedio de Patrimonio Neto Desfasado 1 mes - Total de Promedio de Resultado Desfasado 1 mes]

R2-Rendimiento Ordinario del Patrimonio (%)

[Total de Flujo de Ingresos Financieros + Total de Flujo de Egresos Financieros + Total de Flujo de Egresos x

Servicios + Total de Flujo Ingresos x Servicios + Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad + Total de Flujo de Gastos de Administración] / [Total de Promedio de Patrimonio Neto Desfasado 1 mes - Total de Promedio de Resultado Desfasado 1 mes]

R8-Tasa Implícita Préstamos Totales (%)

[Total de Flujo de Intereses por Prestamos + ajustes] / Total Promedio de Capital de Prestamos

R17-Gastos en Personal / Gastos de Administración (%)

Total de Flujo de Gastos en Personal / Total de Flujo de Gastos de Administración

RG1-Retorno sobre Activos (Return on Assets - ROA) (%)

[Total de Flujo de Resultados / [Total de Promedio de Activo - Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

RG2-Ingresos Financieros Netos / Activo Neteado (%)

[Total de Flujo de Ingresos Financieros + Total de Flujo de Egresos Financieros] / Total de Promedio de Activo - Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

RG3-Cargos por Incobrabilidad / Activo Neteado (%)

Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad / [Total de Promedio de Activo - Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

RG4-Ingresos Netos por Servicios / Activo Neteado (%)

[Total de Flujo Ingresos x Servicios + Total de Flujo de Egresos x Servicios] / [Total de Promedio de Activo – Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

RG5-Gastos de Administración / Activo Neteado (%)

Total de Flujo de Gastos de Administración / [Total de Promedio de Activo - Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

RG15-Retorno sobre Activos (ROA) antes del Impuesto de Ganancias (%)

[Total de Flujo de Resultados - Total de Flujo de Impuesto de Ganancias / [Total de Promedio de Activo – Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]

5. LIQUIDEZ

L1-Liquidez Total con Posición de Call (%)

[Total de Disponibilidades + Total de Títulos y Acciones con cotización + Total de Call Otorgado] / [Total Capital de Depósitos + Total de Call Tomado]

c) Capitalización y endeudamiento

En el siguiente cuadro se detalla la capitalización y el endeudamiento del Banco al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, en miles de pesos.

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

(en miles de pesos)

CAPITALIZACIÓN	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
Patrimonio Neto			
Capital Social.....	62.500	62.500	62.500
Prima de Emisión.....	-	-	-
Aportes no capitalizados.....	-	-	-
Ajustes al Patrimonio.....	44.076	44.076	44.076
Reservas de utilidades.....			
-Legal.....	38.126	26.896	15.803
-Otras.....	120.751	75.831	31.462
Resultados no asignados (Incluye resultados del período).....	60.567	86.740	86.050
Total Patrimonio Neto.....	326.020	296.043	239.891
ENDEUDAMIENTO	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
Depósitos.....	-	0	0
Otra obligaciones por intermediación financiera.....			

-Obligaciones Negociables	1.014.150	507.867	378.700
-Financiaciones recibidas	33.343	60.784	119.163
-Otros	26.662	25.000	23.070
-Obligaciones Negociables Subordinadas	136.838	110.622	-
Total.....	1.210.993	704.273	520.933
Total de Capitalización y Endeudamiento.....	1.537.013	1.000.316	760.824

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

Para mayor información sobre razones para la oferta y destino de los fondos, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Razones para la Oferta y Destino de los Fondos*” en el Prospecto.

e) Factores de riesgo

Para mayor detalle de los factores de riesgo, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL BANCO

Para mayor detalle de la información sobre el Banco, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Información sobre el Banco*” del Prospecto.

MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO

Para mayor detalle sobre el marco regulatorio del sistema financiero argentino, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Marco Regulatorio del Sistema Financiero Argentino*” del Prospecto.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DEL BANCO

Para mayor información sobre la reseña y perspectiva operativa y financiera del Banco, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera del Banco*” del Prospecto.

DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS

Para mayor información sobre los directores, gerencia de primera línea y empleados del Banco, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Directores, Gerencia de Primera Línea y Empleados*” del Prospecto.

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para mayor información respecto de los accionistas principales y transacciones con partes relacionadas, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*” en el Prospecto.

INFORMACIÓN CONTABLE

Para mayor detalle respecto de la información contable del Banco, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Información Contable*” en el Prospecto.

LITIGIOS

Para mayor detalle respecto de los litigios del Banco, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Litigios*” en el Prospecto.

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

Para mayor detalle respecto de la oferta y la negociación de las Obligaciones Negociables, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*De la Oferta y la Negociación*” en el Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información respecto del capital social, determinadas disposiciones significativas de los estatutos del Banco, normativa cambiaria e impositiva Argentina, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “*Información Adicional*” en el Prospecto.

h) Documentos a Disposición

El presente Prospecto y copias de todos los estados financieros que integran el presente Prospecto y memoria de nuestros últimos estados financieros anuales se encuentran a disposición en las oficinas del Banco, ubicadas en Tucumán 1 Piso 19 “A” (Edificio República), (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (durante el horario habitual de oficina, en tanto cualquiera de los títulos se encuentre en circulación o sea emitido en virtud del Programa), salvo que el suplemento de precios respectivo disponga lo contrario. Asimismo, los estados financieros anuales que integran el presente Prospecto podrán ser consultados en la página web de la CNV: www.cnv.gob.ar en el ítem: “Información Financiera”.

EMISORA

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Tucumán 1, piso 19 “A”
C1049AAA Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESOR LEGAL DE LA EMISORA

ZANG, BERGEL & VIÑES ABOGADOS

Florida 537, piso 18
C1005AAK Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Bouchard 557
C1106ABG Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina